

DECRETO EXENTO

N°

2515 /

PARRAL, 25 ABR. 2019

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2019.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA en el Administrador Municipal don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
4. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en la letra e) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Solicitud de Compras N° 219, de don Claudio Saldías Burgos, encargado de Informática, en relación con la necesidad de adquirir arriendo de licencia temporal de programas computacionales CAS-CHILE (REMUNERACIONES, PERSONAL Y CONTABILIDAD), para Oficinas administrativas del Departamento de salud Municipal de parral, por un periodo de 24 meses.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, resulta necesario adquirir arriendo de Licencia Temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE (REMUNERACIONES, PERSONAL Y CONTABILIDAD) para oficinas del Departamento Administrativo de Salud Municipal de Parral.
2. Que los programas computacionales mencionados anteriormente, son de propiedad intelectual de CAS-CHILE de I., según consta en inscripción N° 137.598 de fecha 15 de enero de 2004, siendo este el único que los detenta y distribuye.
3. Que, el artículo 10, N° 7 letra "E", del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", situación que se cumple en este caso, según lo demuestra Certificado adjunto al presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo de "Arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE", al proveedor CAS-CHILE de I., RUT N° 96.525.030-1, a través de orden de compra directa emitida por un periodo de 24 meses en el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de UF 20,23 mensuales Impuesto incluido (valor de la UF al último día hábil de cada mes del servicio entregado), previa presentación de factura respectiva y recepción conforme por el Encargado de Informática del Departamento de Salud.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.11.003, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
Secretaria Municipal



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
Administrador Municipal

DMT/MSM/psa.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones Salud

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

